

VS.

H. AYUTNAMIENTO DE ECATZINGO

SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACION MEXIQUENSE
P R E S E N T E:

VIRGILIO RIVERA VALEN CIA, Director del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, del Municipio de Ecatzingo, Estado de México, personalidad que tengo acreditada mediante nombramiento de fecha primero de enero de dos mil diecisésis del año en curos ante Usted con el debido respeto expongo lo siguiente:

Que en este acto se rinde informe justificado respecto al recurso de revisión interpuesto por la recurrente [REDACTED] manifestado que:

Con fecha primero de abril de dos mil diecisésis, mediante solicitud numero 00014/ECATZING/IP/2016, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la [REDACTED] requiere información sobre el archivo municipal de este Ayuntamiento, misma que esta Dirección tuvo conocimiento con fecha catorce de abril de dos mil diecisésis, por lo que se giro oficio a la Secretaría del Ayuntamiento para que nos proporcionara la información solicitada y se diera respuesta, es el caso que con fecha veinte de abril de dos mil diecisésis, recibimos la información que nos proporciono Secretaría del Ayuntamiento, por lo que con fecha veintiuno de abril se dio contestación a la información solicitada por la recurrente, tal y como se acredita con el acuse de respuesta que se anexa a la presente y cuestionario que contiene la información solicitada, fecha que se encontraba dentro del término establecido tal y como lo señala en el acuse de solicitud de información pública, puesto que en el apartado inferior donde señala **PLAZOS DE RESPUESTA**, se tiene como fecha límite el día veintidós de abril del dos mil diecisésis, por lo que se dio contestación con anticipación al plazo establecido, en atención a lo anterior resulta improcedente el presente recurso de revisión puesto que se dio respuesta con fecha veintiuno de abril de dos mil diecisésis.

Por lo anteriormente señalado solicito lo siguientes:

PRIMER.- Se me tenga por desahogado en tiempo y forma el informe justificado, dentro del presente recursos de revisión.

SEGUNDO.- En su oportunidad sobreseer el presente recurso toda vez que como quedó señalado con fecha veintiuno de abril de dos mil diecisésis se dio contestación a la información solicitada por la recurrente, tal y como se acredita con el acuse de respuesta de la información solicitada.

ATENTAMENTE

C. VIRGILIO RIVERA VALENCIA

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL

